



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Convocatoria y bases que regirán la contratación en régimen de personal laboral temporal a las personas que conformarán la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz

Toda vez que en la sesión plenaria 1/2011 de 25 de enero de 2011, se aprobaron las bases que regirán la contratación del personal laboral temporal que integrará la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz. Teniendo en cuenta que las plazas que se ofertan son: Arquitecto, Técnico de Gestión (Arquitecto Técnico) y Auxiliar Administrativo, por medio del presente anuncio se abre el plazo de veinte días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio) para presentación de solicitudes para participar en dichos procesos selectivos a la luz de las bases que se publican a continuación y contra las que se podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en el plazo de un mes desde el presente anuncio, o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la publicación del presente.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE ARQUITECTO OFICINA ARI MELGAR-CASTROJERIZ

Primero. – *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Arquitecto, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Realizar cuantas actuaciones técnicas contribuyan al desarrollo y ejecución del ARI y adoptar cuantas iniciativas asistan a su materialización.
- Supervisión de proyectos en obra mayor y amplia colaboración en la redacción de las memorias valoradas en obra menor.
- Comprobación de las obras ejecutadas.
- Ser el interlocutor ante la Administración de todos los propietarios y vecinos afectados.
- Realización de un informe a la finalización de los procesos de rehabilitación donde figurará: Datos del edificio, obras realizadas, inversión total identificando la parte financiada con ayudas de las Administraciones implicadas y las aportaciones de los particulares, número de familias afectadas, fotografías del antes y después de la rehabilitación y la valoración de las personas ocupantes del edificio a través de una encuesta de satisfacción.



– Supervisión de las solicitudes de subvención presentadas por los particulares al efecto de determinar si cumplen con las condiciones para optar a la subvención, elevar propuesta sobre cuál será el presupuesto protegido de su solicitud así como la subvención que le pudiere corresponder.

– Redacción de los proyectos de urbanización y/o rehabilitación municipal con su correspondiente proyecto o estudio de seguridad y salud, según corresponda y la dirección de dichas obras así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas, mediciones y emisión de certificaciones de dichas obras.

Segundo. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el Convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana, sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras municipales pueda conmutar su jornada de mañana por la de tarde, a los efectos de ejercer una correcta dirección de las mismas. Durante su horario laboral únicamente podrán realizar tareas estrictamente vinculadas con la Oficina de Gestión del ARI Melgar-Castrojeriz, siendo causa de rescisión del contrato el desarrollo de actividades profesionales no vinculadas con esta oficina.

Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI Melgar-Castrojeriz. No se abonarán dietas por desplazamiento.

Tercero. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la titulación exigida (Arquitecto).



f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarto. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Todo ello original o debidamente compulsado, lo contrario sería causa de exclusión provisional.

Quinto. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

Sexto. – Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Rubén Pérez Ojeda.

Secretario titular: María Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Carmelo Ausín Portal.

Vocal: José Antonio Fernández Fernández. Suplente: Francisco Manuel García Moya.



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. – *Sistema de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso a través de dos fases. El día fijado en la convocatoria se les realizará una entrevista personal donde, entre otros aspectos, se les cuestionará sobre conocimiento de Áreas de Rehabilitación Integral; en el supuesto de que no pueda finalizarse con todos los candidatos en ese día, se seguirá por orden alfabético en los sucesivos días hábiles, excluyendo sábados. En esta fase podrán obtener un máximo de tres puntos.

La segunda fase del concurso, donde podrán obtener un máximo de 4 puntos, la conforma la acreditación de los siguientes méritos computables:

Experiencia acreditada en redacción de proyectos de urbanización y/o rehabilitación así como la Dirección de Obras de Urbanización y/o Rehabilitación.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Noveno. – Régimen jurídico e impugnaciones.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR-CASTROJERIZ

D./D.ª , con D.N.I. número , y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE:

Primero: Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar-Castrojeriz.

Cuarto: Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

Quinto: Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

.....

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En , a de de 2011.

El/la solicitante,

Fdo.:

* * *



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN
(ARQUITECTO TÉCNICO) OFICINA ARI MELGAR–CASTROJERIZ

Primero. – *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Técnico de Gestión (Arquitecto Técnico) mediante concurso, en régimen laboral temporal para la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental–Castrojeriz.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental–Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

– Colaboración en la supervisión de las solicitudes de subvención presentadas por los particulares al efecto de determinar si cumplen con las condiciones para optar a la subvención, colaboración en la propuesta sobre cuál será el presupuesto protegido de su solicitud así como la subvención que le pudiere corresponder.

– Colaboración en la redacción de los proyectos de urbanización y/o rehabilitación municipal (tanto de Melgar de Fernamental como de Castrojeriz) con su correspondiente proyecto o estudio de seguridad y salud, según corresponda y la colaboración en la dirección de dichas obras o asunción personal de la dirección de ejecución de las obras, así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas, mediciones y certificaciones derivadas de dichas obras.

– Ejecutar las funciones de gestión conforme a las reglas de régimen interno y marco legal regulador de su estructura y funcionamiento.

– Coordinarse con el Ayuntamiento, la Junta de Castilla y León y el Ministerio.

– Realizar la comprobación de requisitos exigidos para poder optar a las ayudas.

– Coordinar las aportaciones económicas al Ayuntamiento del resto de Administraciones implicadas.

– Preparar la documentación para las justificaciones que resultaren oportunas para la ejecución del ARI.

– Resolver los posibles conflictos y problemas de ámbito social que se pudieran suscitar, y en su caso, informar a los Servicios Sociales.

– Garantizar la legalidad, eficacia, transparencia de todas sus actuaciones.

– Aportar al Ayuntamiento un informe mensual de la evolución de la intervención.

– Una vez finalizado el periodo, elaborar un informe con las actuaciones realizadas, la inversión efectuada, tanto por parte de las Administraciones como por parte de los particulares y, en su caso, las actuaciones que hayan quedado pendientes, de manera que, a través de esta información se pueda hacer una valoración de resultados.

– Conservar toda la documentación relativa a la asistencia técnica contratada (informes, correspondencia, actas de inspección, libros, etc.) hasta que finalice el contrato.

– Entregar toda la documentación al Ayuntamiento para que proceda a su archivo.



Segundo. – *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el Convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana, sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras municipales pueda conmutar su jornada de mañana por la de tarde, a los efectos de ejercer una correcta dirección de las mismas. Durante su horario laboral únicamente podrán realizar tareas estrictamente vinculadas con la Oficina de Gestión del ARI Melgar–Castrojeriz, siendo causa de rescisión del contrato el desarrollo de actividades profesionales no vinculadas con esta oficina.

Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI Melgar–Castrojeriz. No se abonarán dietas por desplazamiento.

Tercero. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

h) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

i) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.

j) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

k) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

l) Poseer la titulación exigida (Arquitecto Técnico).

m) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

n) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Cuarto. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Todo ello original o debidamente compulsado, lo contrario sería causa de exclusión provisional.

Quinto. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

Sexto. – Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Rubén Pérez Ojeda.

Secretario titular: María Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Carmelo Ausín Portal.

Vocal: José Antonio Fernández Fernández. Suplente: Francisco Manuel García Moya.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclama-



ciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. – *Sistema de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso a través de dos fases. El día fijado en la convocatoria se les realizará una entrevista personal donde, entre otros aspectos, se les cuestionará sobre conocimiento de Áreas de Rehabilitación Integral; en el supuesto de que no pueda finalizarse con todos los candidatos en ese día, se seguirá por orden alfabético en los sucesivos días hábiles, excluyendo sábados. En esta fase podrán obtener un máximo de 3 puntos.

La segunda fase del concurso, donde podrán obtener un máximo de 4 puntos, la conforma la acreditación de los siguientes méritos computables:

Experiencia acreditada en Dirección de Ejecución de Obras de urbanización y/o rehabilitación así como redacción de proyectos dentro de sus competencias que resulten apropiadas a la plaza a la que se opta.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. – *Régimen jurídico e impugnaciones.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR-CASTROJERIZ

D./D.^a, con D.N.I. número, y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE:

Primero: Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar-Castrojeriz.

Cuarto: Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

Quinto: Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

.....

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2011.

El/la solicitante,

Fdo.:

* * *



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ARI MELGAR-CASTROJERIZ

Primero. – *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de auxiliar administrativo mediante oposición-concurso, en régimen laboral temporal para la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Realizar las tareas de secretariado del Arquitecto y del Arquitecto Técnico.
- Dar a conocer a los interesados, a nivel general y de forma personalizada, el ARI y asesorar en todo el proceso de documentación.
- Informar a los propietarios y vecinos afectados, atención de sus consultas al respecto y canalizarlas a los organismos oportunos en su caso.
- Realizar una encuesta de satisfacción para ver la valoración de las personas ocupantes del edificio.

Sólo podrá obtener plaza un aspirante, sin perjuicio de que el resto y por orden de puntuación puedan pasar a formar parte de la bolsa de empleo para lo cual será necesario haber superado la fase de oposición.

Segundo. – *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el Convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la Provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana. Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI Melgar-Castrojeriz. No se abonarán dietas por desplazamiento.

Tercero. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- o) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- p) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.



- q) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- r) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- s) Poseer la titulación exigida (Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente).
- t) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- u) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarto. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Todo ello original o debidamente compulsado, lo contrario sería causa de exclusión provisional.

Quinto. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba teórica de la oposición.



Sexto. – Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Francisco Manuel García Moya.

Secretario titular: Rubén Pérez Ojeda. Suplente: Carmelo Ausín Portal.

Vocal: María Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Nuria Sancha Dueñas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. – Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

– Oposición: Máximo 4 puntos.

– Concurso: Máximo 2 puntos.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de un examen teórico eliminatorio y obligatorio para los aspirantes. Deberán desarrollar en el tiempo máximo de hora y media las preguntas que previamente haya determinado el Tribunal.

Los temas sobre los que podrán versar dichas preguntas son:

– Normativa urbanística de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento que la desarrolla).

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan o no se presenten debidamente acreditados, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, de no ser así no podrán acceder a la realización del examen.



Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición, para lo cual deberán obtener como mínimo 3 puntos, de lo contrario no se les tendrá en cuenta.

Fase de concurso: Máximo 2 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los siguientes méritos que aleguen y acrediten:

Méritos computables:

a) Formación:

– Por poseer el título de Bachillerato superior: 0,2 puntos.

– Por poseer el título de Diplomatura universitaria (3 años completos de carrera universitaria aprobados): 0,4 puntos.

– Por poseer el título de Licenciatura universitaria (4 o más años completos de carrera universitaria aprobados): 0,8 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

a) 0,20 puntos por mes de servicio en plazas similares como auxiliar administrativo en cualquier Administración Pública, con un máximo de 0,8 puntos.

b) 0,10 puntos por mes en cualquier Administración Pública o en la empresa privada en calidad de contrato por cuenta ajena, contrato en prácticas, beca de formación o similar, en puestos relacionados con la plaza a la que se opta, con un máximo de 0,4 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. – Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Noveno. – Régimen jurídico e impugnaciones.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR-CASTROJERIZ

D./D.^a, con D.N.I. número, y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE:

Primero: Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar-Castrojeriz.

Cuarto: Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

Quinto: Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

.....

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2011.

El/la solicitante,

Fdo.:

En Melgar de Fernamental, a 26 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
María Montserrat Aparicio Aguayo